INFORME DE AUDITORÍA N°001-2019-2-6005

OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO Y EMISIÓN DE TARJETAS DE PROPIEDAD DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL, PERÍODO 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

La auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 038-2018-CG, publicada el 2 de febrero de 2018, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-6005-2018-002. La comisión auditora fue acreditada con memorando n.° 162-2018-OCI-SUCAMEC de 3 de setiembre de 2018.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Determinar si el otorgamiento y renovación de licencias de uso de armas de fuego de uso civil, así como la emisión de tarjetas de propiedad, se viene realizando de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

1. Determinar si el otorgamiento y renovación de licencias de uso de armas de fuego se viene realizando de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Determinar si la emisión de tarjetas de propiedad de armas de fuego de uso civil se viene realizando de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Materia examinada y alcance

La materia examinada en la presente auditoría corresponde al otorgamiento y renovación de licencias de uso de armas de fuego de uso civil, así como la emisión de tarjetas de propiedad.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014 y modificatorias, y la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento", ambas aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, de 22 de octubre de 2014 y modificatorias.

Comprendió la revisión y análisis de la documentación relativa al otorgamiento y renovación de licencias de uso de armas de fuego de uso civil, así como, la emisión de tarjetas de propiedad durante el período 1 de enero 2017 al 31 de agosto de 2018, que obran en los archivos de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos.

Cabe precisar que se efectuó la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al periodo de la auditoría, a fin de cumplir con el objetivo de ésta.

El ámbito geográfico donde se realizó la auditoría fue la sede central de la Sucamec, ubicada en el Jr. Contralmirante Montero 1050 (antes Av. Alberto del Campo), Magdalena del Mar, Lima.

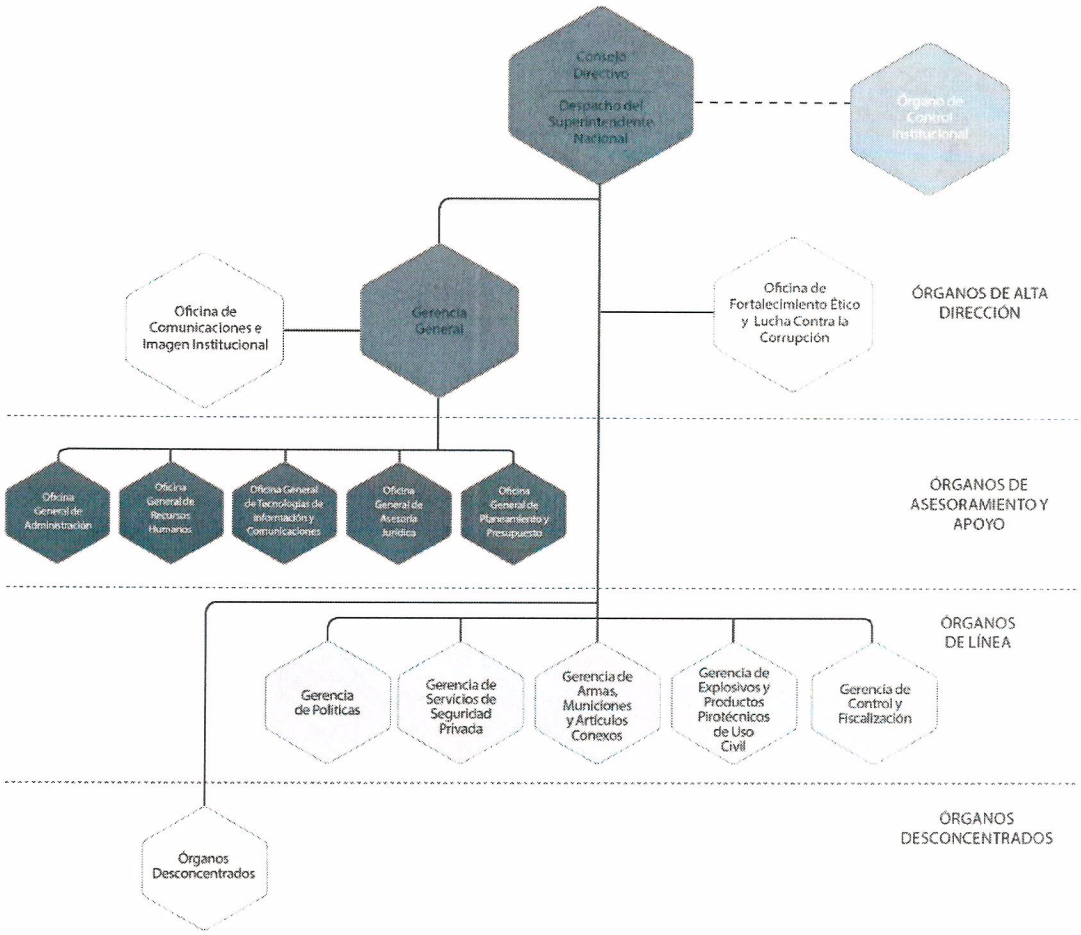
4. De la entidad

La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), fue creada por Decreto Legislativo n.° 1127, publicado el 7 de diciembre de 2012, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, dicha norma le establece como una de sus principales funciones, *"Controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, de conformidad con la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales y la legislación nacional vigente. En esta materia, comprende también la facultad de autorizar su uso;"*.

La estructura orgánica de la Sucamec ha sido aprobada con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2013-IN, publicado el 4 de abril de 2013, modificado con Decreto Supremo n.° 017-2013-IN de 12 de diciembre de 2013, la cual se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico n.° 1
Estructura orgánica de la Sucamec



Fuente: página web de la Sucamec

5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, (I.5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados con Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de comunicación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en el hecho advertido a fin que formulen sus comentarios.

La relación de personas comprendidas en los hechos observados se presenta en el **Apéndice n.° 1**.

Las cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3**.

6. Aspectos relevantes de la auditoría

6.1 La directiva que regula la transferencia de propiedad de armas de fuego, no contiene disposiciones específicas aplicables a personas naturales que tienen impedimento para hacerlo

La Directiva n.° 004-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula la emisión de tarjetas de propiedad y transferencia de armas de fuego de uso civil, además de la anotación del arma de fuego de uso civil de los miembros de las Fuerzas Armadas y la PNP ante la SUCAMEC", aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.° 378-2018-SUCAMEC de 6 de abril de 2018, señala en el numeral 5.8 de su acápite "V. DISPOSICIONES GENERALES", lo siguiente:

"Las personas naturales no podrán transferir sus armas de fuego cuando la SUCAMEC haya dispuesto su cancelación por antecedentes penales históricos y/o vigentes, conforme a lo establecido en la normativa vigente".

Sin embargo, en su acápite "VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", no se desarrolla las condiciones que debe cumplir el vendedor de acuerdo a lo señalado en la citada disposición general, es decir que no se ha desarrollado procedimientos para la verificación de su capacidad legal (no contar con antecedentes penales históricos y/o vigentes).

Asimismo, en el numeral 6.1 Sobre las cuestiones previas para el procedimiento de transferencia, se prevé únicamente la verificación física del arma de fuego a ser transferida; sin contemplarse alguna acción orientada a verificar si la licencia de posesión y uso del arma de fuego, ha sido cancelada (cumplimiento del proceso de notificación y su efectos jurídicos de la resolución).

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Las siguientes deficiencias no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

1. DEFICIENCIAS EN LAS NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES QUE CANCELARON LAS LICENCIAS DE POSESIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO, GENERÓ EL RIESGO DE QUE LA PROPIEDAD DE DICHAS ARMAS DE FUEGO, SEAN TRANSFERIDAS A TERCEROS, EN VEZ DE HABER SIDO INTERNADAS EN LA SUCAMEC.

a. Retrasos en la notificación de 15 resoluciones que cancelaron las licencias de posesión y uso de 112 armas de fuego.

De la revisión a 15 resoluciones de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, que cancelaron las licencias de posesión y uso de armas de fuego, por registrar sus titulares, antecedentes históricos de condena por delitos dolosos, 14 fueron entregadas a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano, para su notificación, con retrasos hasta de 30 días hábiles, respecto a los plazos establecidos en el numeral 5.2 de la directiva n.° 007-2014-SUCAMEC denominada "Disposiciones que regulan la salida de documentos", aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.° 356-2014/SUCAMEC de 24 de diciembre de 2014, que indicaba que los órganos administrativos, deben remitir la correspondencia a ser notificada al área de Courier de Trámite Documentario, con una anticipación mínima de dos (2) días antes del vencimiento del plazo para efectuar la notificación en el caso de Lima; cuatro (4) días de anticipación en el caso de provincias. Asimismo, conforme lo señala el artículo 18° y 140° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General vigente y aplicable.

Adicionalmente, en dos (2) de las 15 resoluciones, la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano, devolvió a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, las resoluciones n.os 1244 y 1714-2017-SUCAMEC-GAMAC de 23 de marzo y 19 de abril de 2017; sin embargo, la citada gerencia entregó nuevamente las referidas resoluciones a la mencionada Unidad Funcional, habiendo transcurrieron 167 y 149 días hábiles en poder de gerencia señalada. El detalle de los casos expuestos se presenta en el **Apéndice n.° 4**.

En conclusión, se advirtió que 15 resoluciones gerenciales de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, que cancelaron las licencias de posesión y uso de 112 armas de fuego, fueron notificadas a los administrados, con retrasos de tres (3) a 174 días hábiles respecto a plazo máximo establecido para hacerlo, porque la referida gerencia las tuvo en su poder sin tomar acciones que conlleven a su notificación.

b. Expedientes de cancelación de licencias de posesión y uso de armas de fuego no contienen la cedula de notificación diligenciada.

Asimismo, de la revisión a expedientes correspondientes a 15 resoluciones de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, que cancelaron las licencias de posesión y uso de armas de fuego, se advirtió que no contienen el sustento de las acciones realizadas para su notificación, como son: cargos de su entrega a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano, cargos a la empresa Serpost del Perú S.A. (encargada de sus notificaciones), las cédulas de notificaciones diligenciadas en una primera o segunda oportunidad, y los cargos de su devolución a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, de las resoluciones notificadas en una primera o segunda oportunidad y las que no lograron ser notificadas, con el sustentos de las respectivas razones; omitiendo lo señalado en el numeral 5.2 de la Directiva n.° 007-2014-SUCAMEC, que estable que es responsabilidad de cada órgano administrativo efectuar el seguimiento respectivo hasta incorporar la cédula de notificación diligenciada al expediente que le dio origen.

Los hechos expuestos no se adecuan a las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, indican:

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

(…)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(…)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.
(...)

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(...)
NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(...)
4.8. Comunicación externa

La comunicación externa de la entidad debe orientarse a asegurar que el flujo de mensajes e intercambio de información con los clientes, usuarios y ciudadanía en general, se lleve a cabo de manera segura, correcta y oportuna, generando confianza e imagen positivas a la entidad.

Comentarios:
(...)
04 Las comunicaciones con los grupos de interés de la entidad y ciudadanía en general deben contener información acorde con sus necesidades, de modo que puedan entender el entorno y los riesgos de la entidad.
(...)
4.9. Canales de comunicación

Los canales de comunicación son medios diseñados de acuerdo con las necesidades de la entidad y que consideran una mecánica de distribución formal, informal y multidireccional para la difusión de la información. Los canales de comunicación deben asegurar que la información llegue a cada destinatario en la,

cantidad, calidad y oportunidad requeridas para la mejor ejecución de los procesos, actividades y tareas.

Comentarios:

01 Los canales no sólo deben considerar la recepción de información (mensajes apropiadamente transmitidos y entendidos), sino también líneas de entrega que permitan la retroalimentación y distribución para coordinar las diferentes actividades.

04 Los canales de comunicación deben permitir la circulación expedita de la información, de modo que sea trasladada al funcionario o servidor competente en un formato adecuado para su análisis y dentro de un lapso conveniente que haga posible la toma oportuna de decisiones. Como medida preventiva, estos canales deben ser usados por el personal de manera uniforme y constante. Ello no implica que deba desestimarse por completo la posibilidad de que, para efectos internos, en determinadas circunstancias y condiciones previamente definidas, algunos canales informales resulten ser el medio requerido."

Los hechos expuestos generan el riesgo de que la propiedad de dichas armas de fuego, sean transferidas a terceros, en vez de haber sido internadas en la Sucamec.

Los hechos comentados se han producido por que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, no ha supervisado el cumplimiento de los plazos para la notificación de resoluciones que se emitieron; adicionalmente, estos hechos se han originado debido a ausencia de lineamientos internos que precisen los plazos máximos que tienen para diligenciar notificaciones de sus actos administrativos; así como, que los expedientes conserven los actuados relacionados a la emisión del acto en su totalidad.

2. NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES QUE CANCELARON LICENCIAS DE POSESIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", NO ESPECIFICAN EL ACTO ADMINISTRATIVO, EL MOTIVO NI DATOS DE LOS ADMINISTRADOS, LO CUAL ORIGINA EL RIESGO DE QUE ESTOS ADMINISTRADOS, CUESTIONEN LA VALIDEZ DE LA NOTIFICACIÓN

El año 2017 la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, emitió las 20 resoluciones cancelando las licencias de posesión y uso de armas de fuego de 55 administrados, por registrar antecedentes penales históricos por delitos dolosos; las cuales se detallan en el siguiente **Apéndice. N° 5**; las cuales no ha sido posible notificarlas en los domicilios registrados ante la Sucamec y en los documentos nacionales de identidad (DNI) de los administrados

Al respecto la citada gerencia dispuso la comunicación de dichos actos mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2017, con lo que la Sucamec da por concluido el proceso de su notificación; sin embargo de la revisión al mencionado documento, se advierte que no se hace referencia a la cancelación de licencias de propiedad y uso de armas de fuego, tampoco se especifica los datos, el motivo de cancelación del administrado; lo cual transgredió el artículo 23 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, establece:

Los hechos expuestos no se adecuan a las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
(...)
4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(...)
NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(...)
4.8. Comunicación externa

La comunicación externa de la entidad debe orientarse a asegurar que el flujo de mensajes e intercambio de información con los clientes, usuarios y ciudadanía en general, se lleve a cabo de manera segura, correcta y oportuna, generando confianza e imagen positivas a la entidad.

Comentarios:
(...)
04 Las comunicaciones con los grupos de interés de la entidad y ciudadanía en general deben contener información acorde con sus necesidades, de modo que puedan entender el entorno y los riesgos de la entidad.
(...)
4.9. Canales de comunicación

Los canales de comunicación son medios diseñados de acuerdo con las necesidades de la entidad y que consideran una mecánica de distribución formal, informal y multidireccional para la difusión de la información. Los canales de comunicación deben asegurar que la información llegue a cada destinatario en la, cantidad, calidad y oportunidad requeridas para la mejor ejecución de los procesos, actividades y tareas.

Comentarios:

01 Los canales no sólo deben considerar la recepción de información (mensajes apropiadamente transmitidos y entendidos), sino también líneas de entrega que permitan la retroalimentación y distribución para coordinar las diferentes actividades."

El hecho expuesto ha originado el riesgo de que los 55 administrados, cuestionen la validez de la notificación del acto administrativo que dispone la cancelación de las licencias de posesión y uso de sus armas de fuego, dispuestas a través de las 20 resoluciones.

El comentado hecho se ha producido porque para la notificación de actos administrativos a través de publicación en el Diario Oficial El Peruano, ha sido incompleta, es decir no especifican el acto administrativo, el motivo ni datos de los administrados.

III. OBSERVACIÓN

FUNCIONARIOS DE LA SUCAMEC NO DISPUSIERON LA INCAUTACIÓN O DECOMISO DE 139 ARMAS DE FUEGO DE PROPIEDAD DE 82 ADMINISTRADOS, CUYAS LICENCIAS DE POSESIÓN Y USO LES FUERON CANCELADAS A TRAVÉS DE 25 RESOLUCIONES, POR REGISTRAR ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE CONDENA POR DELITOS DOLOSOS; LO QUE GENERA EL RIESGO QUE DICHAS ARMAS DE FUEGO, SEAN USADAS EN LA COMISIÓN DE DELITOS, FALTAS U OTROS HECHOS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS

De la revisión y análisis de la información y documentación alcanzada por la Sucamec, se ha evidenciado que no se ha dispuesto la incautación o decomiso de 139 armas de fuego de propiedad de 82 administrados, debido a que sus licencias de posesión y uso les fueron canceladas a través de 25 resoluciones de gerencia, porque registraban antecedentes históricos de condena por delitos dolosos; hecho que ha trasgredido los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-IN; asimismo, dicho hecho genera el riesgo que dichas armas de fuego sean usadas en la comisión de delitos, faltas u otros hechos que atenten contra la vida y seguridad de los ciudadanos.

La Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (Gamac), durante el año 2017, emitió 25 resoluciones de gerencia que se detallan en el siguiente cuadro **(Apéndices n.os 6 al 87)**, que a través de su artículo primero, cancelaron las licencias de posesión y uso de 139 armas de fuego de 82 administrados, por registrar los mismos, antecedentes históricos de condena por delitos dolosos. Información sobre los citados administrados y sus armas de fuego se presenta en el **Apéndice n.° 88**.

Cuadro n.° 2
Resoluciones de gerencia emitidas el año 2017 que cancelaron licencias de posesión y usos de armas de fuego

n.° orden	n.° de resolución de gerencia	Fecha emisión	Gerente de la Gamac que las suscribió	Cantidad administrados	Cantidad armas de fuego
1	1244-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/03/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	5
2	1714-2017-SUCAMEC-GAMAC	19/04/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	20
3	1819-2017-SUCAMEC-GAMAC	24/04/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	2
4	2606-2017-SUCAMEC-GAMAC	10/07/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	1
5	2693-2017-SUCAMEC-GAMAC	18/07/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	3	3
6	2800-2017-SUCAMEC-GAMAC	31/07/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	4	9
7	2841-2017-SUCAMEC-GAMAC	01/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	4	5
8	2999-2017-SUCAMEC-GAMAC	09/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	4	5
9	3127-2017-SUCAMEC-GAMAC	14/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	5	5
10	3164-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	7	12
11	3196-2017-SUCAMEC-GAMAC	16/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	4	4
12	3197-2017-SUCAMEC-GAMAC	16/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	5	7
13	3309-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	9	15
14	3313-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	3	8
15	3314-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	1
16	3366-2017-SUCAMEC-GAMAC	28/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	1
17	3384-2017-SUCAMEC-GAMAC	28/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	4	6
18	3420-2017-SUCAMEC-GAMAC	31/08/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	10	13
19	3580-2017-SUCAMEC-GAMAC	14/09/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	2	2
20	3581-2017-SUCAMEC-GAMAC	14/09/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	2	2
21	3610-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	2	3

n.° orden	n.° de resolución de gerencia	Fecha emisión	Gerente de la Gamac que las suscribió	Cantidad administrados	Cantidad armas de fuego
22	3611-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	2	2
23	3612-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	4	4
24	3613-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	1
25	4973-2017-SUCAMEC-GAMAC	30/11/2017	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	1	3
Total administrados y armas de fuego				**82**	**139**

Fuente: resoluciones de gerencia de la Gamac
Elaboración: comisión auditora

Asimismo, en el artículo segundo de las citadas resoluciones, se dispuso que en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, el administrado interne definitivamente sus armas de fuego, cuyas licencias de posesión y uso fueron canceladas, en los almacenes de la Sucamec a nivel nacional, bajo apercibimiento de realizar su incautación o decomiso e informar al Procurado Público del Ministerio del Interior a fin de que realice las acciones legales correspondientes ante la policía Nacional del Perú y el Ministerio Público. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las fechas de notificación de las mencionadas resoluciones y plazos para que los administrados cumplan con internarlas definitivamente en los almacenes de la Sucamec.

Cuadro n.° 3
Fechas de notificación de las resoluciones de gerencia de la Gamac y plazos para que los administrados cumplan con internar sus armas de fuego en la Sucamec

Resolución de gerencia			Datos del administrado			Fecha notificación	Fecha culminación plazo para depositar definitivamente arma de fuego en almacenes Sucamec	Fecha en queda expedita la Gamac para disponer la incautación o decomiso de las armas de fuego	
n.° orden	n.° resolución	Fecha emisión	n.° orden	n.° DNI	Cantidad armas de fuego				
1	1244-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/03/2017	1	09869451	5	13/12/2017	05/01/2018	08/01/2018	Apéndice n.° 6
2	1714-2017-SUCAMEC-GAMAC	19/04/2017	2	30849818	20	12/12/2017	04/01/2018	05/01/2018	Apéndice n.° 7
3	1819-2017-SUCAMEC-GAMAC	24/04/2017	3	17986639	2	15/12/2017	09/01/2018	10/01/2018	Apéndice n.° 8
4	2606-2017-SUCAMEC-GAMAC	10/07/2017	4	10035989	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 9
5	2693-2017-SUCAMEC-GAMAC	18/07/2017	5	40027546	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 10
			6	04070373	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 11
			7	44628315	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 12
6	2800-2017-SUCAMEC-GAMAC	31/07/2017	8	08796587	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 13
			9	09448784	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 14
			10	10057689	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 15
			11	17874477	6	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 16
7	2841-2017-SUCAMEC-GAMAC	01/08/2017	12	10727043	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 17
			13	42215039	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 18
			14	09900944	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 19
			15	07984494	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 20
8	2999-2017-SUCAMEC-GAMAC	09/08/2017	16	10622908	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 21
			17	43102866	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 22
			18	42904697	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 23
			19	03863311	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 24
9	3127-2017-SUCAMEC-GAMAC	14/08/2017	20	15849860	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 25
			21	09524996	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 26
			22	41469312	1	29/08/2017	19/09/2017	20/09/2017	Apéndice n.° 27
			23	42333901	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 28
			24	44154991	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 29
10	3164-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/08/2017	25	07929772	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 30
			26	26624347	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 31
			27	10078048	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 32
			28	15590787	4	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 33

SUCAMEC Órgano de Control Institucional

OCI - SUCAMEC V°B° Supervisor

OCI - SUCAMEC V°B° JEFE DE COMISIÓN

Resolución de gerencia			Datos del administrado			Fecha notificación	Fecha culminación plazo para depositar definitivamente arma de fuego en almacenes Sucamec	Fecha en queda expedita la Gamac para disponer la incautación o decomiso de las armas de fuego	
n.° orden	n.° resolución	Fecha emisión	n.° orden	n.° DNI	Cantidad armas de fuego				
			29	08466381	1	08/09/2017	28/09/2017	29/09/2017	Apéndice n.° 34
			30	43062484	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 35
			31	41808457	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 36
11	3196-2017-SUCAMEC-GAMAC	16/08/2017	32	22673246	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 37
			33	07983241	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 38
			34	21527363	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 39
			35	32869740	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 40
12	3197-2017-SUCAMEC-GAMAC	16/08/2017	36	09523737	1	23/08/2017	13/09/2017	14/09/2017	Apéndice n.° 41
			37	25831879	3	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 42
			38	06644036	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 43
			39	03492773	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 44
			40	29711255	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 45
13	3309-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/08/2017	41	09402513	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 46
			42	08678627	5	11/09/2017	29/09/2017	02/10/2017	Apéndice n.° 47
			43	15850984	1	08/09/2017	28/09/2017	29/09/2017	Apéndice n.° 48
			44	40072174	1	12/09/2017	02/10/2017	03/10/2017	Apéndice n.° 49
			45	07875703	1	08/09/2017	28/09/2017	29/09/2017	Apéndice n.° 50
			46	09167916	1	08/09/2017	28/09/2017	29/09/2017	Apéndice n.° 51
			47	08779298	1	11/09/2017	29/09/2017	02/10/2017	Apéndice n.° 52
			48	06250066	2	11/09/2017	29/09/2017	02/10/2017	Apéndice n.° 53
			49	08566299	1	11/09/2017	29/09/2017	02/10/2017	Apéndice n.° 54
14	3313-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/08/2017	50	10667018	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 55
			51	09993961	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 56
			52	08687716	6	08/09/2017	28/09/2017	29/09/2017	Apéndice n.° 57
15	3314-2017-SUCAMEC-GAMAC	23/08/2017	53	42553391	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 58
16	3366-2017-SUCAMEC-GAMAC	28/08/2017	54	08225891	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 59
17	3384-2017-SUCAMEC-GAMAC	28/08/2017	55	07746669	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 60
			56	09736371	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 61
			57	42736904	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 62
			58	10241837	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 63
18	3420-2017-SUCAMEC-GAMAC	31/08/2017	59	31015286	1	22/09/2017	12/10/2017	13/10/2017	Apéndice n.° 64
			60	16458813	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 65
			61	16723077	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 66
			62	43923009	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 67
			63	16652473	3	22/09/2017	12/10/2017	13/10/2017	Apéndice n.° 68
			64	23803553	1	20/09/2017	10/10/2017	11/10/2017	Apéndice n.° 69
			65	10685470	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 70
			66	06782212	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 71
			67	29651186	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 72
			68	27393879	1	22/09/2017	12/10/2017	13/10/2017	Apéndice n.° 73
19	3580-2017-SUCAMEC-GAMAC	14/09/2017	69	04638216	1	26/09/2017	16/10/2017	17/10/2017	Apéndice n.° 74
			70	17432525	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 75
20	3581-2017-SUCAMEC-GAMAC	14/09/2017	71	07259218	1	26/09/2017	16/10/2017	17/10/2017	Apéndice n.° 76
			72	22281711	1	27/09/2017	17/10/2017	18/10/2017	Apéndice n.° 77
21	3610-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	73	05643370	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 78
			74	20880904	2	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 79
22	3611-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	75	31018253	1	19/10/2017	09/11/2017	10/11/2017	Apéndice n.° 80
			76	27673694	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 81
23	3612-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	77	32736649	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 82
			78	32828580	1	26/10/2017	16/11/2017	17/11/2017	Apéndice n.° 83
			79	04020669	1	27/10/2017	17/11/2017	20/11/2017	Apéndice n.° 84
			80	19838054	1	26/10/2017	16/11/2017	17/11/2017	Apéndice n.° 85
24	3613-2017-SUCAMEC-GAMAC	15/09/2017	81	01686853	1	23/12/2017	16/01/2018	17/01/2018	Apéndice n.° 86
25	4973-2017-SUCAMEC-GAMAC	30/11/2017	82	21543090	3	05/12/2017	27/12/2017	28/12/2017	Apéndice n.° 87
Total armas de fuego					139				

Fuente: cédulas de notificación y comunicados publicados en el Diario Oficial "El Peruano"

Elaboración: comisión auditora

Finalmente, a fin de conocer si la Gamac ha puesto en conocimiento el citado hecho a la Gerencia de Control y Fiscalización, efectuamos la consulta correspondiente, habiéndonos indicando el gerente de la Gamac mediante memorando n.° 00343-2019-SUCAMEC-GAMAC de 13 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 89)**, que en *"(...) la actualidad no existe documentos en los cuales se le haya puesto en conocimiento sobre el incumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones de Gerencia (...), a la Gerencia de Control y Fiscalización; al Ministerio Público ni a la Policía Nacional del Perú, para que actúen conforme a sus competencias."*; lo cual acredita que no se ha realizado la incautación ni decomiso de las mencionadas armas de fuego.

De lo expuesto, se evidencia que 139 armas de fuego de propiedad de 82 administrados, después de haber transcurrido desde 287 hasta 371 días hábiles hasta el 13 de marzo de 2019, una vez concluido el plazo que tuvieron para internarlas definitivamente en los almacenes de la Sucamec a nivel nacional; afirmación que es corroborada por los reportes obtenidos del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec; se encuentran ilegalmente en posesión de los citados administrados. El hecho expuesto se detalla en el **Apéndice n.° 90**.

Lo descrito anteriormente, ha transgredido el Reglamento de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-IN, publicado el 1 de abril de 2017, que establece:

"Artículo 29.- Otros supuestos de cancelación de la licencia de uso de armas de fuego

29.1. En caso la cancelación se sustente en supuestos distintos al vencimiento de la licencia, como aquellos supuestos contemplados en la tabla de sanciones, o por mandato de autoridad jurisdiccional o autoridad competente, quien fue su titular pierde la autorización de uso y porte de arma de fuego y está obligado a depositar de manera definitiva el arma en los almacenes de la SUCAMEC en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo firme que resuelve la cancelación.

29.2. En caso de incumplimiento de esta disposición, la SUCAMEC procede al decomiso del arma de fuego e informa a la Policía Nacional del Perú y al Ministerio Público para que actúen conforme a sus competencias."

El hecho antes expuesto genera el riesgo de que las citadas 139 armas de fuego, sean usadas en la comisión de delitos, faltas u otros hechos que atenten contra la vida y seguridad de los ciudadanos.

El hecho antes comentado se ha producido debido a que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, no han realizado el seguimiento a los plazos establecidos en resoluciones de gerencia, que ordenan a los administrados, que en un plazo de 15 días hábiles contados desde su notificación, internen definitivamente las armas de fuego, cuyas licencias de su posesión y uso les fueron canceladas.

La señora **Rocío del Pilar Vásquez Carbajal**, comprendida en el citado hecho, presentó sus comentarios a la comunicación de la desviación de cumplimiento **(Apéndice n. ° 2)**.

Efectuada la evaluación de los comentarios **(Apéndice n. ° 3)**, se concluye que los mismos no desvirtúan el hecho observado, considerando su participación en el mismo, conforme se describe a continuación.

La señora **Rocío del Pilar Vásquez Carbajal**, identificada con DNI n.° 09545603, en su calidad de gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, durante el período con fecha de inicio 1 de enero de 2017 y término 17 de abril de 2018, según Resoluciones de Superintendencia n.os 946-2016-SUCAMEC de 30 de diciembre de 2016 **(Apéndice n. ° 91)** y 455-2018-SUCAMEC de 17 de abril de 2018 **(Apéndice n. ° 92)**; suscribió las siguientes 25 resoluciones de gerencia: 1244, 1714, 1819, 2606, 2693, 2800, 2841, 2999, 3127, 3164, 3196, 3197, 3309, 3313, 3314, 3366, 3384, 3420, 3580, 3581, 3610, 3611, 3612, 3613, 4973-2017-SUCAMEC-GAMAC de 23 de marzo; 19, 24 de abril; 10, 18, 31 de julio; 1, 9, 14, 15, 16, 16, 23, 23, 23, 28, 28, 31 de agosto; 14, 14, 15, 15, 15, 15 de setiembre y 30 de noviembre de 2017 respectivamente, que cancelaron las licencias de posesión y uso de 139 armas de fuego a 82 administrados y dispusieron su internamiento definitivo en los almacenes de la Sucamec a nivel nacional, bajo apercibimiento de realizar su incautación o decomiso e informar al Procurado Público del Ministerio del Interior a fin de que realice las acciones legales correspondientes ante la policía Nacional del Perú y el Ministerio Público; no habiendo cumplido los citados administrados con hacerlo en el plazo establecido, ni al términos de las funciones de la señora **Rocío del Pilar Vásquez Carbajal** como gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, lo cual evidencia que la misma, no efectuó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en las citadas resoluciones de gerencia y en el numeral 29.2 del Reglamento de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-IN.

Hecho que contravino los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-IN.

Por tanto, la señora **Rocío del Pilar Vásquez Carbajal**, ha incumplido el literal a) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2013-IN, publicado el 4 de abril de 2013, modificado con Decreto Supremo n.° 017-2013-IN de 12 de diciembre de 2013, que señaló como función de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, que tuvo su cargo:

"Proponer y aplicar los lineamientos relativos al uso de armas, municiones y artículos conexos de uso civil, así como para la expedición, renovación, ampliación o cancelación de licencias de uso y comercialización."

El hecho anteriormente expuesto configura la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la entidad.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Sucamec no ha incautado o decomisado 139 armas de fuego a 82 administrados, cuyas licencias de posesión y uso de las mimas, fueron canceladas a través de 29 resoluciones de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, por registrar sus titulares, antecedentes históricos de condena por delitos dolosos; incumpliendo lo establecido en los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29; numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, y numerales, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-IN; así como, el literal b) del artículo 7 de la citada Ley n.° 30299.

 El hecho antes expuesto genera el riesgo de que las citadas 139 armas de fuego, sean usadas en la comisión de delitos, faltas u otros hechos que atenten contra la vida y seguridad de los ciudadanos.

 Dicha situación, se ha producido debido a que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, no han realizado el seguimiento a los plazos establecidos en resoluciones de gerencia, que ordenan a los administrados, que en un plazo de 15 días hábiles contados desde su notificación, internen definitivamente las armas de fuego, cuyas licencias de su posesión y uso les fueron canceladas.
 (Observación n.° 1)

2. Se ha evidenciado que 14 resoluciones de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, que cancelaron las licencias de posesión y uso de armas de fuego, por registrar sus titulares, antecedentes históricos de condena por delitos dolosos, fueron entregadas a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano, para su notificación, con retrasos hasta de 30 días hábiles, respecto a los plazos establecidos en el numeral 5.2 de la directiva n.° 007-2014-SUCAMEC denominada "Disposiciones que regulan la salida de documentos", aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.° 356-2014/SUCAMEC de 24 de diciembre de 2014

 Adicionalmente, en dos (2) resoluciones, la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano, devolvió a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, las resoluciones n.os 1244 y 1714-2017-SUCAMEC-GAMAC de 23 de marzo y 19 de abril de 2017; sin embargo, la citada gerencia entregó nuevamente las referidas resoluciones a la mencionada Unidad Funcional, habiendo transcurrieron 167 y 149 días hábiles en poder de gerencia señalada.

 Asimismo, dichas resoluciones de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, no contienen el sustento de las acciones realizadas para su notificación, como son: cargos de su entrega a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano, cargos a la empresa Serpost del Perú S.A. (encargada de sus notificaciones), las cédulas de notificaciones diligenciadas en una primera o segunda oportunidad, y los cargos de su devolución a la Gerencia de Armas,

Municiones y Artículos Conexos, de las resoluciones notificadas en una primera o segunda oportunidad y las que no lograron ser notificadas, con el sustentos de las respectivas razones; omitiendo lo señalado en el numeral 5.2 de la Directiva n.° 007-2014-SUCAMEC, que estable que es responsabilidad de cada órgano administrativo efectuar el seguimiento respectivo hasta incorporar la cédula de notificación diligenciada al expediente que le dio origen.

Los hechos expuestos no se adecuaron a lo establecido al comentario 02 del numeral 3.5, a los comentarios 01, 02, 03 y 04 del numeral 3.8, a los comentarios 01 y 02 del numeral 3.9 de las Normas básicas para las actividades de control gerencial, del numeral 3. Norma general para el componente actividades de control gerencial, al comentario 04 del numeral 4.8 y los comentarios 01, 02, 03 y 04 del numeral 3.9 de las Normas básicas para la información y comunicación, del numeral 4. Norma general para el componente de información y comunicación, del acápite III. Normas Generales de Control Interno, de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

Los citados hechos generan el riesgo de que la propiedad de dichas armas de fuego, sean transferidas a terceros, en vez de haber sido internadas en la Sucamec. Dicha situación se ha producido porque la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, no ha supervisado el cumplimiento de los plazos para la notificación de resoluciones emitidas; adicionalmente estos hechos se han originado debido a la ausencia de lineamientos internos que precisen los plazos máximos que tienen para diligenciar notificaciones de sus actos administrativos; así como, que se conserve en un mismo expediente todos los actuados relacionados a la emisión del acto.
(Deficiencia de control interno n.° 1)

3. En el año 2017 la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, emitió las 20 resoluciones cancelando las licencias de posesión y uso de armas de fuego de 55 administrados, por registrar antecedentes penales históricos por delitos dolosos; las cuales no ha sido posible notificarlas en los domicilios registrados ante la Sucamec y en los documentos nacionales de identidad (DNI) de los administrados; por lo que se dispuso la comunicación de dichos actos mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2017; sin embargo de la revisión al mencionado documento, se advierte que no se hace referencia a la cancelación de licencias de propiedad y uso de armas de fuego, tampoco se especifica los datos, el motivo de cancelación del administrado; lo cual transgredió el artículo 23 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001

El citado hecho no se adecúa a lo indicado en el comentario 04 del numeral 4.8 y comentario 01 del numeral 4.9 de las Normas básicas para la información y comunicación, del numeral 4. Norma general para el componente de información y comunicación, del acápite III. Normas generales de control interno, de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

El hecho expuesto ha originado el riesgo de que los 55 administrados, cuestionen la validez de la notificación del acto administrativo que dispone la cancelación de las

licencias de posesión y uso de sus armas de fuego, dispuestas a través de las 20 resoluciones. Dicha situación se ha producido porque para la notificación de actos administrativos a través de publicación en el Diario Oficial El Peruano, ha sido incompleta, es decir no especifican el acto administrativo, el motivo ni datos de los administrados.
(Deficiencia de control interno n.° 2)

4. La Directiva n.° 004-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula la emisión de tarjetas de propiedad y transferencia de armas de fuego de uso civil, además de la anotación del arma de fuego de uso civil de los miembros de las Fuerzas Armadas y la PNP ante la SUCAMEC", aprobada con Resolución de Superintendencia n.° 378-2018-SUCAMEC de 6 de abril de 2018, señala en el numeral 5.8 de su acápite "V. DISPOSICIONES GENERALES", *"Las personas naturales no podrán transferir sus armas de fuego cuando la SUCAMEC haya dispuesto su cancelación por antecedentes penales históricos y/o vigentes, conforme a lo establecido en la normativa vigente"*.

 Sin embargo, en su acápite "VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", no se desarrolla las condiciones que debe cumplir el vendedor de acuerdo a lo señalado en la citada disposición general, es decir que no se ha desarrollado procedimientos para la verificación de su capacidad legal (no contar con antecedentes penales históricos y/o vigentes). Finalmente, en el numeral 6.1 Sobre las cuestiones previas para el procedimiento de transferencia, se prevé únicamente la verificación física del arma de fuego a ser transferida; sin contemplarse alguna acción orientada a verificar si la licencia de posesión y uso del arma de fuego, ha sido cancelada (cumplimiento del proceso de notificación y su efectos jurídicos de la resolución).
 (Aspecto relevante de la auditoría n.° 6.1)

V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Superintendente Nacional:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de la funcionaria de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), comprendida en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. **(Conclusión n.° 1)**

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y efi ciencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Superintendente Nacional, disponga:

2. Que se proponga al Consejo Directivo la evaluación y de ser el caso, su aprobación, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sucamec, considerando que el vigente, no establece funciones para la Gerencia de Armas Municiones y Artículos Conexos, relacionadas a dictar ordenes de carácter preventivo o definitivo, tales como incautaciones y decomisos.
 (Conclusión n.° 1)

Al Gerente General, disponga:

3. Que se evalué y de ser el caso proponga la modificación de la directiva n.° 007-2014-SUCAMEC, denominada "Disposiciones que regulan la salida de documentos", aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.° 356-2014-SUCAMEC de 24 de diciembre de 2017, a fin de que está considere: 1) Responsable y plazo de generar los segundos formatos de "Cédula de Notificación", consignando los domicilios registrados en los documentos nacionales de identidad (DNI) de los administrados; y, 2) Responsable y plazo de la notificación por publicación, después de que tampoco haya sido posible la notificación al administrado en su domicilio registrado en su documento nacional de identidad (DNI).
 (Conclusión n.° 2)

4. Que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, previa a su publicación supervise y apruebe, la publicación de los actos administrativos a cargo de las unidades orgánicas de la Sucamec, a efecto de que contenga entre otra información: la individualización acto administrativo, datos del administrado y motivo de la emisión del acto administrativo.
 (Conclusión n.° 3)

Al Gerente de la Gerencia de Armas Municiones y Artículos Conexos, disponga:

5. Que evalué la regulación (emisión directa u otro) del proceso de cancelación o revocatoria, según corresponda, de licencias de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego de uso civil, por causales sobrevinientes a su otorgamiento y emisión respectivamente, relacionadas al incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. Dicha norma, establezca entre otros aspectos: responsables, plazos y responsables, plazos y procedimientos para la incautación o decomiso de las armas de fuego; plazo para el inicio de acciones legales contra las personas, a las que no fue posible incautarlas o decomisarlas las armas de fuego, cuyas licencias de uso y tarjetas de propiedad, les fueron canceladas o revocadas, según corresponda.

 La implementación de la citada recomendación, amerita tener carácter prioritario, considerando el riesgo advertido por la comisión auditora
 (Conclusión n.° 1)

6. Que en tanto se apruebe la directiva sobre el proceso de cancelación o revocatoria, según corresponda, de licencias de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego de uso civil, por causales sobrevinientes a su otorgamiento y emisión respectivamente, relacionadas al incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley n.° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil; que se identifique los administrados que no han sido evaluados en la presente auditoría de cumplimiento a fin de que se realicen las acciones correspondientes para la incautación y/o decomiso de las armas de fuego vinculados.
 (Conclusión n.° 1)

7. Que en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se evalúe la implementación de un sistema o aplicativo que conocer la trazabilidad de los procesos relacionados con los actuados de la Sucamec, respecto a las armas de fuego de uso civil; el mismo que debe reflejar entre otras la siguiente información:
 Respecto a la Licencia: 1) Datos del expediente que contiene la solicitud del administrado de licencia de uso de arma de fuego, 2) Información sobre su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo), 3) Información de la fecha de la entrega de la licencia de uso.
 Relacionado a la Tarjeta de Propiedad: 1) Datos del expediente que contiene la solicitud de tarjeta de propiedad, 2) Datos de su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo).
 Respecto a la Transferencia: 1) Datos del expediente que contiene la solicitud de autorización de transferencia de propiedad del arma (que incluya datos del vendedor), 2) Información sobre su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo).
 Relacionado a la renovación de la licencia de uso:1) Datos del expediente que contiene la solicitud de renovación de la licencia de uso, información sobre su evaluación (aceptación, denegatoria y motivo)
 Referido a la cancelación de la licencias de uso 1) Expediente, informe, memorando, oficio, resolución y de su respectiva entrega o notificación), 2) Información sobre las acciones subsecuentes a la cancelación de la licencia de uso (incautación, decomiso u

otros), 3) Información del arma de fuego (situación a la fecha de consulta: en poder del administrado, depositada temporal o definitivamente en los almacenes de la Sucamec, donada, destruida, extraviada o robada; asimismo, información histórica de los propietarios de la misma).

Por cada uno de los citados procesos el sistema o aplicativo en mención, genere reportes para efectos de supervisión, control y adopción de medidas correctivas por parte de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y para conocimiento y toma de decisiones por parte de la Superintendencia Nacional.
(Conclusión n.ºs 1, 2 y 3)

8. Que se ponga a disposición de la Superintendencia Nacional, un proyecto de modificación de la Directiva n.° 004-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula la emisión de tarjetas de propiedad y transferencia de armas de fuego de uso civil, además de la anotación del arma de fuego de uso civil de los miembros de las Fuerzas Armadas y la PNP ante la SUCAMEC", a efectos de que se evalúe su capacidad legal del vendedor de arma de fuego, es decir que no cuente con antecedentes penales históricos y vigentes.
(Conclusión n.° 4)

VI. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en los hechos observados.

Apéndice n.° 2 Cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados.

Apéndice n.° 3 Evaluación de los comentarios sobre las desviaciones de cumplimiento comunicadas.

Apéndice n.° 4 Consolidado de 15 "Resoluciones de la Gerencia de Armas Municiones y Artículos Conexos (Gamac), que cancelan licencias de posesión y uso de armas de fuego, por registrar sus titulares antecedentes penales por delito doloso según el registro nacional histórico de condenas del Poder Judicial".

Apéndice n.° 5 Consolidado de 20 "Resoluciones de gerencia que cancelan licencias de posesión y uso de armas de fuego, por registrar sus titulares, antecedentes penales históricos por delitos dolosos".

Apéndice n.° 6 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 1244-2017-SUCAMEC-GAMAC y al administrado Jorge Luis Villafuerte Rodríguez identificado con DNI n.° 09869451, que contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 1244-2017-SUCAMEC-GAMAC emitida el 23 de marzo 2017.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 13391
- Copia simple de aviso de notificación s/n de fecha 12 de diciembre de 2017 y acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 51631 y copia simple de la Cédula de Notificación n.° 51631.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 7 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 1714-2017-SUCAMEC-GAMAC; Álvaro José Miguel Darío Bustamante Núñez identificado con DNI n.° 30849818, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 1714-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 19 de abril de 2017.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 51623
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 8 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 1819-2017-SUCAMEC-GAMAC; Alcides Amado León Cáceres identificado con DNI 17986639, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 1819-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el de 24 de abril de 2017.
- Impresión de comunicado del 15 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia simple del comunicado realizado por Sucamec, que detalla notificación para 160 administrados.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 9 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2606-2017-SUCAMEC-GAMAC; Sergio Ramos Gómez identificado con DNI n.° 10035989, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2606-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 10 de julio de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 10 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2693-2017-SUCAMEC-GAMAC; Santos Jesús Caytano Valdez identificado con DNI n.° 40027546, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2693-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 18 de julio de 2017.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 11 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2693-2017-SUCAMEC-GAMAC; Edben Honne Espinoza Crisóstomo identificado con DNI n.° 04070373, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2693-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 18 de julio de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 12 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2693-2017-SUCAMEC-GAMAC; Jonathan Jesús García Espinoza identificado con DNI n.° 44628315, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2693-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 18 de julio de 2017.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 13 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC; Pedro Pablo Bauer Gilabert identificado con DNI n.° 08796587, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de julio de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 14 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC; David Chávez Álvarez identificado con DNI n.° 09448784, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de julio de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 15 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC; Javier Amancio Oseda Aite identificado con DNI n.° 10057689, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de julio de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 16 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC; Francisco José Pereda Hernández identificado con DNI n.° 17874477, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2800-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de julio de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 17 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC; Omar Agustín Chirinos Anton identificado con DNI n.° 10727043, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 1 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 18 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC; Erickson Claros Granados identificado con DNI n.° 42215039, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 1 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 19 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC; César Serapio Ormeño Altamirano identificado con DNI n.° 09900944, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 1 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 20 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC; Reynaldo Edwin Sánchez Romero identificado con DNI n.° 07984494, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2841-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 1 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado

Apéndice n.° 21 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC; Ernesto Angelberto Acuña Carretero identificado con DNI n.° 10622908, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 9 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.



Apéndice n.° 22 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC; Enrique David Dávila Olazábal identificado con DNI n.° 43102866, el cual contiene:



- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 9 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.



Apéndice n.° 23 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC; Wilder Teodoro Lázaro Hidalgo identificado con DNI n.° 42904697, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 9 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 24 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC; Juan Querevalu Sánchez identificado con DNI n.° 03863311, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 2999-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 9 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 25 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC; Carlos Alberto Cervantes Tapia identificado con DNI n.° 15849860, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de agosto de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.

- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec del administrado.

Apéndice n.° 26 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC; Alfredo Dupay Cesar Berrospi identificado con DNI n.° 09524996, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 27 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC; Carlos Raúl Sánchez Suxe identificado con DNI n.° 41469312, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 33028.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 28 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC; Silvio Sinarahua Sangama identificado con DNI n.° 42333901, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 29 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC; Henrry Solorzano Ortiz identificado con DNI n.° 44154991, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3127-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 30 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC; Pablo Mauro Barboza Huamán identificado con DNI n.° 07929772, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 31 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC; Alamiro Chuquilin Arévalo identificado con DNI n.° 26624347, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 32 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC; Manuel Augusto Escalante Torres identificado con DNI n.° 10078048, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 33 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC; Carlos Arturo Fedalto Celis identificado con DNI n.° 15590787, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 34 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC; Guillermo Mauro Poma de la Cruz identificado con DNI n.° 08466381, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35197.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 35 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC; Miguel Quispe Banda identificado con DNI n.° 43062484, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 36 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC; Marco Antonio Torres Armijos identificado con DNI n.° 41808457, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3164-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 37 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC; Sandro Garay Lara identificado con DNI n.° 22673246, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 38 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC; Florentino Valencia Huaña identificado con DNI n.° 07983241, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 39 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC; Orlando Ricardo Velásquez Elías identificado con DNI n.° 21527363, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.





Apéndice n.° 40 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC; Carlos Atilio Requena Raffo identificado con DNI n.° 32869740, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3196-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.

- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 41 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC; Miguel Ángel Carrillo Macazana identificado con DNI n.° 09523737, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Aviso de notificación s/n de fecha 22 de agosto de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 31370 y Copia simple de la Cédula de notificación n.° 31370.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 42 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC; Paul Steward Castillo Chávez identificado con DNI n.° 25831879, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 43 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC; Luis Guillermo Estupiñan Carranza identificado con DNI n.° 06644036, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.

- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 44 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC; Walter Malasquez Torres identificado con DNI n.° 03492773, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 45 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC; José Alberto Paco Pinto identificado con DNI n.° 29711255, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3197-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 16 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 46 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Cesar Miguel Azañedo Palomino identificado con DNI n.° 09402513, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 47 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Oscar Gastón Diaz Ríos identificado con DNI n.° 08678627, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de fecha 8 de setiembre de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 35055 y Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35055.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 48 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Marcelo Javier Espinoza Huaquer identificado con DNI n.° 15850984, el cual contiene:



- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35044.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.



Apéndice n.° 49 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Edgar Arturo Gargate Retuerto identificado con DNI n.° 40072174, el cual contiene:



- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de fecha 11 de setiembre de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 35049 y Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35049.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 50 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Jaime Israel Guzmán Grillo identificado con DNI n.° 07875703, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35046.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 51 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Luis Adolfo Martinetti Macedo identificado con DNI n.° 09167916, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35042.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 52 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Vladimir Mendoza Ataucusi identificado con DNI n.° 08779298, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de fecha 8 de setiembre de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 35045 y Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35045.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 53 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Orlando Cosme Navarro Montero identificado con DNI n.° 06250066, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de fecha 8 de setiembre de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda

visita correspondiente. a la cédula n.° 35034 y Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35034.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 54 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC; Alfonso Guillermo Orosco León identificado con DNI n.° 08566299, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3309-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de notificación n.° 35469.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 55 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3313-2017-SUCAMEC-GAMAC; Jesús Enrique Diaz Falcon identificado con DNI n.° 10667018, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3313-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 56 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3313-2017-SUCAMEC-GAMAC; Enrique Koch La Rosa identificado con DNI n.° 09993961, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3313-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.

- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado

Apéndice n.° 57 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3313-2017-SUCAMEC-GAMAC; Deybis Williams López Carrasco identificado con DNI n.° 08687716, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3313-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de notificación n.° 34794.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado

Apéndice n.° 58 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3314-2017-SUCAMEC-GAMAC; Franklin Raúl Rosales Vega identificado con DNI n.° 42553391, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3314-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 23 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado

Apéndice n.° 59 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3366-2017-SUCAMEC-GAMAC; Luis Alberto Chirinos Arcos identificado con DNI n.° 08225891, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3366-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 28 de agosto 2017.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 60 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC; Santiago Enrique Basurco Awad identificado con DNI n.° 07746669, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 28 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 61 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC; Carlos Emilio Mamani Eguizabal identificado con DNI n.° 09736371, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 28 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 62 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC; Alexander Andrés Martínez Rojas identificado con DNI n.° 42736904, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 28 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 63 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC; Juan Alfredo Vega Cotrina identificado con DNI n.° 10241837, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3384-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 28 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 64 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Mario Roberto Ancco Sarmiento identificado con DNI n.° 31015286, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 37147.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 65 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Juan Cabrera Mechan identificado con DNI n.° 16458813, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 66 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Juan Walter Flores Castillo identificado con DNI n.° 16723077, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 67 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Luis Guevara Machaca identificado con DNI n.° 43923009, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 68 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Oswaldo Fernández Tapia identificado con DNI n.° 16652473, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de 20 de setiembre de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 37118 y Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 37118.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 69 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Miguel Ángel Jordán Santisteban identificado con DNI n.° 23803553, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.

- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 37120.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 70 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Jesús Augusto Medina Palao identificado con DNI n.° 10685470, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 71 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Carlos Prado Barzola identificado con DNI n.° 06782212, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 72 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Liner Ulises Zegarra Valcárcel, identificado con DNI n.° 29651186, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.

- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 73 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC; Rosas Julio Rojas Diaz identificado con DNI n.° 27393879, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3420-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 31 de agosto 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 37140.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 74 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3580-2017-SUCAMEC-GAMAC; Dimas Raymundo Escalante Molina identificado con DNI n.° 04638216, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3580-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de 22 de setiembre de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 37740 y Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 37740.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 75 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3580-2017-SUCAMEC-GAMAC; Carlos Edmundo Ruiz Céspedes identificado con DNI n.° 17432525, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3580-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 76 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3581-2017-SUCAMEC-GAMAC; Juan Rodolfo Huayama Guerrero identificado con DNI n.° 07259218, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3581-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de 25 de setiembre de 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente. a la cédula n.° 38221 y Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 38221.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 77 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3581-2017-SUCAMEC-GAMAC; Fidel Ernesto Loayza Cárdenas identificado con DNI n.° 22281711, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3581-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 14 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 38230.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 78 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3610-2017-SUCAMEC-GAMAC; Jean Pierre León León identificado con DNI n.° 05643370, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3610-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 79 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3610-2017-SUCAMEC-GAMAC; Alejandro Eulogio Yali Rupay identificado con DNI n.° 20880904, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3610-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 80 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3611-2017-SUCAMEC-GAMAC; Braulio Valentín Campana Sierra identificado con DNI n.° 31018253, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3611-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 41903.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 81 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3611-2017-SUCAMEC-GAMAC; Artidoro Guevara Romero identificado con DNI n.° 27673694, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3611-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 82 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC; Marco Tulio Chávez Cárdenas identificado con DNI n.° 32736649, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 83 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC; Freddy Alberto Laos Unjan identificado con DNI n.° 32828580, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 44350.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 84 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC; Julio Cesar Palomino Pastrana identificado con DNI n.° 04020669, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 44343.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 85 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC; Andrés Roberto Paúcar Morales identificado con DNI n.° 19838054, el cual contiene:



- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3612-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 44346.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.



Apéndice n.° 86 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 3613-2017-SUCAMEC-GAMAC; Adolfo Huanca Escalante identificado con DNI n.° 01686853, el cual contiene:



- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 3613-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 15 de setiembre 2017 y su anexo correspondiente.
- Impresión de comunicado del 23 de diciembre de 2017 en el diario Oficial El Peruano, mediante la cual se da por notificada al administrado.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 5287-2017-SUCAMEC-GAMAC, emitido el 20 diciembre de 2017 y su anexo correspondiente.

- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 87 Documentos del expediente relacionado a la Resolución de Gerencia n.° 4973-2017-SUCAMEC-GAMAC; Juan Domingo Marcatinco Lefonso identificado con DNI n.° 21543090, el cual contiene:

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 4973-2017-SUCAMEC-GAMAC emitido el 30 de noviembre 2017.
- Copia simple de aviso de notificación s/n de 4 de diciembre 2017, acta de no acuse de recibo por domicilio cerrado en segunda visita correspondiente a la cedula n.° 50483 y Copia simple de la Cédula de Notificación n.° 50483.
- Impresión de Constancia de Registro de Licencia de Uso y Tarjetas de Propiedad de Armas de Fuego, obtenido del aplicativo informático "Sistema de Armas" de la Sucamec, del administrado.

Apéndice n.° 88 Cuadro "Armas de fuego cuyas licencias de posesión y uso fueron canceladas mediante resoluciones de gerencia de la Gerencia de Armas Municiones y Artículos Conexos (Gamac), por incurrir sus titulares en impedimento establecido en el artículo 7 de la Ley n.° 30299, y que se mantienen en posesión de los mismos"

Apéndice n.° 89 Copia autenticada del Memorando n.° 00343-2019-SUCAMEC-GAMAC emitida el 13 de febrero de 2019 de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

Apéndice n.° 90 Consolidado de periodos en los cuales no se efectuaron la incautación o decomiso de armas de fuego.

Apéndice n.°91 Impresión de Resolución de Superintendencia n.° 946-2016-SUCAMEC, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2016.

Apéndice n.°92 Copia autenticada de la Resolución de Superintendencia n.° 455-2018-SUCAMEC de 17 de abril de 2018.

Lima, 8 de abril de 2019

OCI - SUCAMEC V°B° JEFE DE COMISIÓN

Elmo Robert Becerra Talavera
Jefe de Comisión

OCI - SUCAMEC V°B° Supervisor

Dora Emperatriz Olivera Osorio
Supervisora

SUCAMEC - Organo de Control Institucional

Abog. Dora Emperatriz Olivera Osorio
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Sucamec

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observaciones	Presunta responsabilidad				
									Administrativa			Civil	Penal
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos (*)	Competencia			
										Entidad	PAS		
2	Rocío del Pilar Vásquez Carbajal	09545603	Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos	01/01/2017	17/04/2018	Decreto Legislativo n.° 1057	Jr. Puno 281 - Carabayllo	1	Del 14/09/2017 al 17/04/2018	X			

(*) En este caso se ha tomado como fecha de conclusión de los hechos, el último mes de su gestión.

201900108218

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CARGO

MEMORANDO Nº 071-2019-SUCAMEC-OCI

De : **Dora Emperatriz Olivera Osorio**
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

A : **Carlos Antonio Rivera Becerra**
Superintendente Nacional

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 001-2019-2-6005

Referencia : a) Memorando n.° 162-2018-SUCAMEC/OCI, de 3 de setiembre de 2018
b) Directiva n.° 006-2016-CG-GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, publicada el 4 de mayo de 2016, modificada por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, publicada el 28 de junio de 2017

Fecha : Lima, 12 de abril de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la auditoría de cumplimiento al Otorgamiento y renovación de licencias de uso y emisión de tarjetas de propiedad de armas de fuego de uso civil, periodo 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 001-2019-2-6005, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, el cual se remite en 1057 folios, con el propósito y en calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con los sub numerales 6.1.3. y 6.3.3 de la norma de la referencia d) disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, las cuales le agradezco informar a éste Órgano de Control Institucional en los plazos y forma establecida en la citada norma.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

SUCAMEC - Órgano de Control Institucional

Dora Emperatriz Olivera Osorio
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional

SUCAMEC
SUPERINTENDENTE NACIONAL
12 ABR 2019
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:30